



H. Cámara de Diputados de la Nación
“2020: Año del General Manuel Belgrano”

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del Ministerio de Salud, en tanto autoridad de aplicación de la emergencia sanitaria causada por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, y de acuerdo a las funciones conferidas por el artículo 2° del DNU 260/2020, a que proceda, en coordinación con las distintas jurisdicciones y organismos competentes, a la elaboración y aplicación urgente de protocolos obligatorios de prevención de contagios y cuidado de personas en entornos de alto riesgo, que incluyan medidas de bioseguridad, diagnóstico y vigilancia epidemiológica de COVID-19, enfocado en zonas en las que haya circulación comunitaria del virus, y a designar laboratorios destinados prioritariamente a los análisis diagnósticos realizados en dichos lugares, que incluya el testeo de:

- a) Personal de los establecimientos de salud donde se presta tratamiento a pacientes con COVID-19.
- b) Personal y residentes de geriátricos, residencias y hogares para adultos mayores.
- c) Personal del Servicio Penitenciario Federal y de los Servicios Penitenciarios provinciales, detenidos con tratamientos médicos ambulatorios y toda persona que ingrese a los mismos.



H. Cámara de Diputados de la Nación
“2020: Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el marco de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19, y la consecuente ampliación de la emergencia sanitaria realizada por el Gobierno Nacional el día 13 de marzo a través del decreto 260/2020, es que ponemos a disposición el presente proyecto, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional la profundización de medidas destinadas a la detección y vigilancia epidemiológica en ámbitos específicos, que por sus características, presentan un grave riesgo de propagación descontrolada del virus.

Gracias a las oportunas medidas tomadas por el Presidente de la Nación, hemos conseguido ganar tiempo y prepararnos de la mejor manera para hacer frente al pico de contagios, que esperamos, sea lo más leve posible.

Para ello es fundamental abordar esta cuestión de manera dinámica, con el fin de garantizar una protección óptima de aquellos lugares y personas que se encuentran más expuestos al contagio. Tanto la experiencia internacional como nacional, nos da la pauta de que los establecimientos penitenciarios, los establecimientos de salud, y los geriátricos y hogares de cuidado de adultos mayores, son focos o clusters de propagación del virus.

En relación al personal de salud, en nuestro país actualmente, según los datos proporcionados por el Ministerio de Salud de la Nación en su conferencia del día 2 de mayo, hay 764 trabajadores de la salud con COVID-19. De estos, sólo 49 tienen antecedente de viaje a zonas de riesgo, mientras que el resto de los contagios se produjo por contacto estrecho, de forma vertical, al atender a pacientes con COVID-19, o vertical, por contacto con otros trabajadores en el ámbito laboral. La Secretaria de Acceso a la Salud, Carla Vizzotti, expresó también que se observa una cadena de transmisión entre distintas instituciones, debido a que los trabajadores de la salud trabajan en distintos establecimientos. El porcentaje de contagios dentro del personal de salud llega al 17%, muy por encima del 10% de promedio en otros países.

En cuanto a los geriátricos, residencias y hogares de adultos mayores, son entornos de alto riesgo ante un brote de COVID-19. La edad avanzada, en su mayoría personas mayores de 60 años, con condiciones de salud que pueden presentar comorbilidades como factor de riesgo adicional ante el COVID-19, como las



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020: Año del General Manuel Belgrano”

enfermedades respiratorias crónicas y diabetes, hace que los adultos mayores estén frecuentemente en contacto estrecho con personal de salud y otros convivientes en entornos cerrados. A esto debe sumarse el hecho que representa el movimiento del personal de atención médica entre establecimientos, lo que termina de configurar el riesgo de traslado del virus entre distintas instituciones. Debemos tener en cuenta aquí el problema del cierre o clausura de estas instituciones, debido a la dificultad o imposibilidad de brindar los cuidados necesarios que requieren los adultos mayores por parte de sus familias.

Una escenario similar de entorno de alto riesgo se da en el servicio penitenciario, tanto federal como provinciales. Al día de hoy el Servicio Penitenciario Federal opera al 98% de su capacidad de alojamiento, donde casi el 60% de la población penal alojada se encuentra en zonas metropolitanas. La situación del Servicio Penitenciario Bonaerense es más grave aún, con más de 50 mil personas detenidas se configura una sobrepoblación de casi el 100%. El hacinamiento e imposibilidad de distanciamiento físico, las enfermedades previas de los reclusos, sumado a pésimas condiciones de sanidad y limpieza, configuran una situación de extremo riesgo ante un brote de COVID-19. Esto pondría en peligro a las personas allí alojadas y al personal de trabajo de los servicios penitenciarios, lo que provocaría que estos lugares sean aún más difíciles de gestionar.

Por ello creemos necesario implementar pasos proactivos por parte de las autoridades sanitarias y de las distintas instituciones mencionadas, que no se limiten a las meras recomendaciones, para identificar y excluir al personal y visitantes potencialmente infectados, monitorear activamente a las personas potencialmente infectadas e implementar medidas adecuadas de prevención y control de infecciones para evitar la introducción de COVID-19 en los mismos.

Estas acciones deben ser lideradas por el Ministerio de Salud de la Nación como responsable de la gestión de la emergencia sanitaria, coordinando con las distintas jurisdicciones y actores involucrados en la realización de las medidas preventivas solicitadas.